

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

"2024: Año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

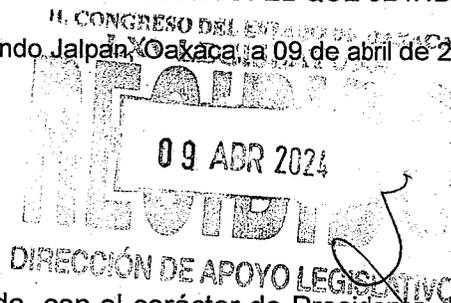
09 ABR 2024

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/01048/2024.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 09 de abril de 2024.

**MTR. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**



La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/476/2024**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 08 de abril del 2024, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



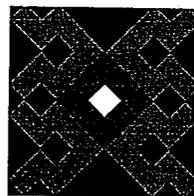
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DR. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

Facebook: CongresoDelEstadoDeOaxaca
Twitter: CongresoOaxaca
Instagram: congreso0oaxaca



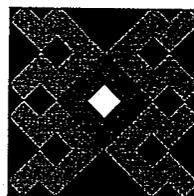
**ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/476/2024.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/476/2024**; una vez analizado, se presenta el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 29 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./3747/2024 de fecha 28 de febrero del 2024, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio sin número de fecha 19 de febrero del 2024 suscrito por la Ciudadana Lilia Gemma García Soto en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca; por el que informa la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por el Ciudadano Magno Alonso Flores al cargo de Regidor de Hacienda del referido Ayuntamiento, de fecha 09 de septiembre del 2023, misma que se ratificó, calificó de válida y aceptó en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 20 de diciembre del 2023; posteriormente mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 28 de diciembre del año 2023, de acuerdo a la Constancia de Validez, se designó por acuerdo aprobado por unanimidad en votación



"2024, bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

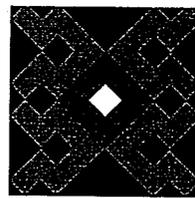
económica, al suplente respectivo, Ciudadano Ever García Almaraz como Regidor de Hacienda propietario, tomándole en ese acto, la Protesta de Ley correspondiente.

Del escrito en cuenta se adjuntaron las siguientes constancias:

- a) *Escrito de renuncia voluntaria por causa justificada, suscrito por el Ciudadano Magno Alonso Flores al cargo de Regidor de Hacienda, dirigida a los integrantes del Ayuntamiento de San Mateo Piñas, de fecha 09 de septiembre del 2023.*
- b) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre del 2023 celebrada por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca, en donde se da cuenta de la renuncia voluntaria por causa justificada presentada por el Ciudadano Magno Alonso Flores al cargo de Regidor de Hacienda, misma que ratificó, se calificó como válida y se aceptó por acuerdo aprobado por mayoría calificada en votación económica de los integrantes del Cabildo;*
- c) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de diciembre del 2023 celebrada por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca, en donde, por acuerdo aprobado por mayoría calificada en votación económica de los concejales, se designó al suplente respectivo de acuerdo a la Constancia de Validez, Ciudadano Ever García Almaraz, como Regidor de Hacienda propietario del referido Ayuntamiento.*
- d) *Constancia de Validez de concejales Electos del Municipio de San Mateo Piñas, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en fecha 27 de diciembre del 2022.*

Con el escrito y anexos, se formó el expediente **CPGAA/476/2024** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Con fecha veinticinco de marzo del dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupan esta Comisión de Gobierno y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado, el Ciudadano Magno Alonso Flores, identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su escrito de renuncia voluntaria por causa justificada al cargo



"2024, bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca, de fecha 09 de septiembre del 2023 y dirigida a los integrantes del multicitado Ayuntamiento; misma que **ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedor de los alcances jurídicos de dicho acto**; así mismo, también solicitó que se asentara en la diligencia, que a partir de la fecha de su renuncia, ya no se presentó al Ayuntamiento, lo anterior para los efectos correspondientes.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/476/2024**, en el que obra la renuncia voluntaria por causa justificada presentada por el Ciudadano Magno Alonso Flores al cargo de Regidor de Hacienda del Municipio de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca, misma que se calificó de válida y aceptó en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 20 de diciembre del 2023, acuerdo aprobado por mayoría calificada en votación económica de los concejales del Ayuntamiento; posteriormente, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 28 de diciembre del 2023, de acuerdo a la Constancia de Validez de Concejales electos expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se designó y tomó protesta de ley, al suplente respectivo, a cargo del Ciudadano Ever García Almaraz como Regidor de Hacienda propietario del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca.

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero y último, así como el artículo 83 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que en su parte relativa establecen:

"2024, bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

"ARTÍCULO 34.- Los cargos de *Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento* serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por **causa justificada** que calificará el propio Ayuntamiento.

(...)

(...)

Las renunciaciones, deberán **ratificarse** personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la **Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado**, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento".

"ARTÍCULO 83.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

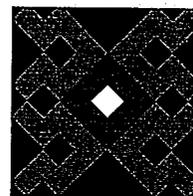
(...)

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las **renunciaciones** de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."

De lo anterior, se advierte que ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito de ratificación de la renuncia por parte del Ciudadano Magno Alonso Flores al cargo de Regidor de Hacienda, ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo el día veinticinco de marzo del presente año, dicha renuncia fue calificada y considerada como justificada por el Ayuntamiento mediante acuerdo aprobado por mayoría calificada en votación económica de los Concejales integrantes del cabildo. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 último párrafo y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2024, bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

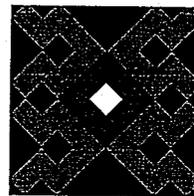
PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca citadas en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente Dictamen, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano **Ever García Almaraz**, asuma el cargo de **Regidor de Hacienda** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca**, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior derivado de la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por el Ciudadano Magno Alonso Flores.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2024, bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a ocho de abril del dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA QUEDA
PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE